

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



Resolución No. 06-22
(09 de Marzo 2022)

"Por medio de la cual se suspenden los términos"

El Juez Segundo Civil Municipal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 157 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 26 de enero de 2022, emanado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, el suscrito Juez fue designado como Clavero de la Registraduría Auxiliar 02 y 90 de San Andrés, Islas, para las elecciones de Congreso de la República, a realizarse el día 13 de marzo de 2022.

Que, de conformidad con el artículo 157 del Código Electoral, el cual dispone: "Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo que cumplan con la comisión escrutadora"

Que, en consecuencia, corresponde a este despacho declarar la suspensión de términos hasta que termine la Comisión Escrutadora encomendada.

Por lo precedentemente expuesto se,

RESUELVE

Primero: Declarar la suspensión de términos judiciales del despacho, a partir del día 14 de marzo de 2022, y durante el tiempo que se cumplan con los escrutinios.

Segundo: Enviar copia de la presente Resolución al Tribunal Superior de ese distrito judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para los fines pertinentes, así como fijar una copia de la misma en la tabla de la secretaría de este juzgado para la debida publicidad

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JUSTINIANO QUIROZ MARIANO
JUEZ